

BECA RETTIG

El Departamento Financiamiento Estudiantil del Ministerio de Educación, con el fin de generar mayor claridad en el proceso de asignación del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.123, para el año 2016 informa lo siguiente:

Esta beca se encuentra normada por la Ley N° 19.123 y está destinada a los hijos de las personas declaradas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de violencia política, de acuerdo a lo establecido por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, hasta los 35 años de edad.

Además, se extiende el beneficio para aquellas personas beneficiadas de la Ley N° 19.965, hijos de víctimas de delitos subversivos cometidos durante el período.

Para Universidades Privadas, la postulación debe ser realizada por el alumno en MINEDUC, Alameda n° 1379, 4º piso desde el 20-11-2016 al 21-03-2017.

Los beneficios otorgados son los siguientes:

- Pago de un subsidio mensual equivalente a 1.24 UTM
- Pago de la matrícula y arancel total de la carrera

Este beneficio a partir de la modificación de la Ley 19123 por la Ley 19980 de diciembre de 2004, sólo permite costear gastos de educación superior para financiar una sola carrera, además se establecen restricciones al periodo de duración máxima del mismo.

¿Quién administra el beneficio?

La administración del beneficio es realizada por MINEDUC.

¿Quiénes pueden postular y que requisitos deben tener?

- Los hijos directos de víctimas de violaciones a los Derechos Humanos (desaparecidos o ejecutados). Este beneficio no es transferible a herederos (nietos, sobrinos)
- Límite de edad para impetrar el beneficio: 35 años
- Cursar carrera mínima de 5 semestres
- Las instituciones deben ser reconocidas por el Ministerio de Educación

Asimismo, dichos beneficios podrán extenderse hasta por un año, inmediatamente posterior al egreso de los estudios de nivel superior, cuando se requiera rendir un Examen de Grado o Licenciatura, o presentar una Memoria para su aprobación, siendo éste beneficio complementario a la extensión semestral de los beneficios educacionales.

Para optar al beneficio el alumno debe presentar en JUNAEB:

- Certificado de Nacimiento: El postulante debe presentar certificado de nacimiento donde acredite la calidad de descendiente de la persona que fue víctima de violaciones a los derechos humanos o de violencia política.

- Es indispensable que se presente el certificado de nacimiento denominado “todo trámite” en el cual se indica los nombres de los padres, para poder así acreditar el beneficio.
- El certificado de nacimiento debe ser presentado directamente en MINEDUC: Alameda nº 1379, 4º piso desde el 20-11-2016 al 21-03-2017.